



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de agosto de 2021

Acta N°25
Res. N° 1730/021
Exp.2021-25-1-003062
PAEPU/mm/pm

VISTO: el llamado a Solicitud de Cotización N°204/2021 para la ejecución de Obras de Infraestructura en la Escuela N°63 del departamento de Lavalleja, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), Préstamo 8675 UY;

RESULTANDO: I) que el 1° de junio de 2021 la Coordinadora General del citado Proyecto tomó conocimiento del gasto y autorizó a seguir con el trámite en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto;

II) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (Licitación Abreviada N°21204/2021), en la página web del PAEPU, invitándose a empresas del medio;

III) que con fecha 21 de junio del 2021, ante el Escribano Público, se realizó la apertura de las ofertas, con la presentación de las siguientes empresas:

EMPRESA	Monto Oferta con IVA y leyes sociales	Monto Imponible
Miguel Ricardo Ottonelli Mendez	\$ 8.770.308,00	\$ 1.104.057,00
Dubrisyr S.A.	\$ 7.274.689,26	\$ 855.454,74
FTV Ingeniería SRL	\$ 10.634.948,00	\$ 1.500.278,00
FDW Ltda.	\$ 10.348.600,00	\$ 1.462.115,00
Aequare S.A.	\$ 13.113.656,88	\$ 2.600.000,00
Diburis S.A.	\$ 9.784.128,00	\$ 950.000,00
Ritesole S.A.	\$ 7.341.441,36	\$ 1.146.626,00

IV) que con fecha 23 de junio 2021 el Componente Adquisiciones del PAEPU informa que:

- Las empresas Dubrisyr S.A., Aequare S.A. y Ritesole S.A. no presentan el DOCUMENTO 5 "Declaración de Mantenimiento de

Cotización”, requisito de admisibilidad según lo establecido en los puntos 1.16 “Documentos que componen la Cotización” y 1.17 “Garantía de Seriedad de Cotización”, por lo que estas empresas no deben ser tenidas en cuenta.

- La empresa FDW Ltda., presenta la Carta de Cotización incompleta, según modelo que se adjunta en el Pliego en DOCUMENTO 3 “de Admisibilidad”, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.16; esta oferta no debe ser tenida en cuenta.

- Las demás empresas cumplen con todos los requisitos formales exigidos en Pliego y el Componente Planta Física se expide en informe técnico para la verificación del Rubrado y antecedentes de Obras y personal propuesto.

V) que con fecha 29 de junio 2021 el Componente Planta Física del PAEPU informa que la empresa Ottonelli Méndez Miguel Ricardo es la oferta más baja evaluada y cumple con la experiencia y demás requisitos en Pliego;

VI) que la Asesoría Letrada del PAEPU informa que durante el proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y las empresas presentaron la documentación requerida en forma correcta y aceptable;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 1° de julio del 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones y confirma que la oferta que presenta el precio más bajo evaluado es el de la empresa Ottonelli Méndez Miguel Ricardo (RUT 03 015 033 0016), se ajusta y cumple con los requisitos de calificación, las condiciones del Pliego Particular de la Licitación, Pliego Único de Bases y Condiciones para Contratos de Obras Públicas y demás normas que rigen este llamado, según los montos detallados a continuación:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EMPRESA	Oferta s/ impuestos	IVA	Leyes Sociales	Total de Oferta	Monto Imponible
Ottonelli Méndez Miguel Ricardo	6.584.623	\$ 1.448.617	\$ 737.068	\$ 8.770.308	\$ 1.104.057

II) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la Afectación del Gasto N°1615 por un monto de \$6.584.623 (pesos uruguayos seis millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintitrés), con cargo al Proyecto 812, financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", para solventar la presente erogación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art 45 del TOCAF, a las previsiones del contrato ANEP - BIRF y a las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversiones del Banco Mundial - Junio 2016;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar "*ad referendum*" de la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la Solicitud de Cotización N°204/21 Obras de Infraestructura en la Escuela N°63 del departamento de Lavalleja a la empresa Ottonelli Méndez Miguel Ricardo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto total de obra	\$ 6.584.623,00
- IVA (22%)	\$ 1.448.617,00
- Oferta IVA incluido	\$ 8.033.240,00
- Monto Imponible obra	\$ 1.104.057,00
- Leyes Sociales obra (66,76% M.I)	\$ 737.068,00

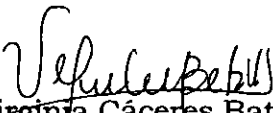
TOTAL DE LA OFERTA A ADJUDICAR - \$ 8.770.308 (pesos uruguayos ocho millones setecientos setenta mil trescientos ocho) IVA y Leyes Sociales incluidas.

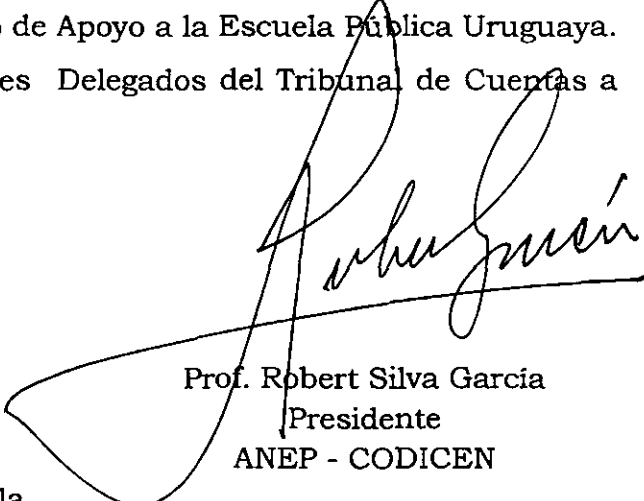
2) Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución en lo

referente a la financiación 2.1. del Proyecto 812, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la Dirección General Impositiva, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

Comuníquese al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya. Cumplido, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN